



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 863.-

POR LA CUAL SE TRASLADA A LA PRIMERA OFICIAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICO LUCIA ROMERO, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 17 de octubre de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 565/2024 del 14 de octubre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el traslado de la Primera Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Lucía Romero, funcionaria del Departamento de Sueldo Servicio Local, dependiente de la Dirección de Finanzas, para prestar servicio en la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/2000, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 26° de la Resolución N° 627/2016 del Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores determina que los funcionarios del Ministerio podrán ser trasladados por razones de servicio.

Que, por Memorándum del 1 de octubre de 2024, la Primera Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico solicita su traslado del Departamento de Sueldo Servicio Local, para prestar servicio en la Dirección de Legalizaciones, contando para el efecto con la autorización correspondiente.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicio en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

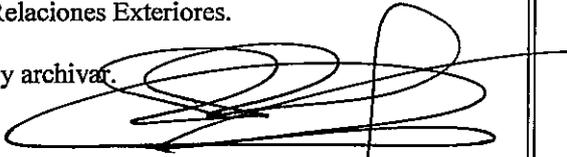
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Trasladar a la Primera Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico **Lucia Romero** funcionaria del Departamento de Sueldo Servicio Local, dependiente de la Dirección de Finanzas para prestar servicio en la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro